



Código: NC-NA-P01-F11

Versión: 04

Página 1 de 2

## RESOLUCION No. 3534

( Tunja, 02 NOV 2007 )

Por la cual se Declara Electo Representante de los USUARIOS DE UNISALUD-UPTC, ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 3213 del 1º. de octubre de de 2007, se convocó a los USUARIOS DE UNISALUD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 31 de octubre de 2007, eligieran su representante ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO -CTC.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección de Representante de los USUARIOS DE UNISALUD –UPTC, ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO –CTC., realizado el día 2 de noviembre de 2007, se obtuvo el siguiente resultado.

BURGOS BERNAL WILLIAM, con C.C. No. 1.095.683, total votos 83.

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los USUARIOS DE UNISALUD - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO CTC, a BURGOS BERNAL WILLIAM, con C.C. No. 1.095.683, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



Código: NC-NA-P01-F11

Versión: 04

Página 2 de 2

3534  
RESUELVE:

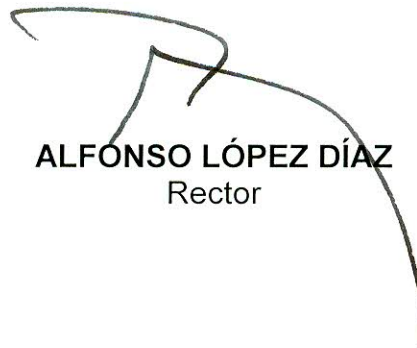
**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Electo Representante de los USUARIOS DE UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO –CTC., a WILLIAM BURGOS BERNAL, con C.C. No. 1.095.683, con un total de 83 votos, de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 2 noviembre de 2007.

**ARTICULO SEGUNDO:** El período del Representante de los USUARIOS DE UNISALUD-UPTC, ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO –CTC, es de dos (2) años.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUese, NÓTIQUese Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los 02 NOV 2007

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Comité Electoral7Dora R.